



Comisión Ejecutiva

Resolución de algunas Inspecciones de Trabajo

Circular 87/17

17/10/2017

En estos días, hemos recibido por escrito la resolución de varias inspecciones de trabajo. Una de ellas presentada desde el Comité de Empresa, en relación a la **prolongación del horario en la madrugada del 1 al 2 de julio por la celebración del World Pride**. La Dirección manifiesta que la cuestión ha sido planteada ante la jurisdicción de lo Social, en consecuencia, la Inspectora indica que estará y pasará por el fallo de la sentencia que en su día dicte el tribunal correspondiente, eso mismo propone para la inspección que desde **UGT** planteamos en relación a la **contratación de trabajadores para los colectivos de T.A.S. y T.A.M.**

En cuanto a la inspección relacionada con las circulares 52/2017 y 53/2017, **relacionadas con las pruebas de Intervención y Metro Ligero**, la Inspectora prueba que existió un error, a la vista de lo cual la Empresa se compromete de futuro, a **publicar la lista de aptos y no aptos**, entendiendo que se trata de un defecto formal. Al parecer, otro error ha existido en los anteriores cursos de Jefe de Línea pues algunos materiales no se impartieron. La Dirección manifiesta que sí se contempla esta formación en el programa actual comprometiéndose a facilitar los cursos necesarios de trenes a aquellos trabajadores del colectivo que lo soliciten.

Referente a la inspección para regularizar los días por parte de Nombramiento cuando se debe descansar un día a la semana, la Inspectora resuelve a favor y **se pacta que, en estos casos, al menos con diez días de antelación, al trabajador se le dé la opción de elegir el día de descanso.**

Respecto a las actuaciones que la Dirección de la Empresa se comprometió a poner en marcha para solucionar que todos los **OTICS posean las herramientas informáticas y tecnológicas en sus puestos de trabajo** la resolución dice textualmente: *¡Por lo que se refiere a la evaluación de riesgos, significarle que la Dirección de la empresa finalmente ha accedido a lo solicitado por la Representación de los Trabajadores, es decir, a dotar con un equipo completo más los TICS afectados, lo que viene a resolver el problema generado por la existencia de dos equipaciones para tres trabajadores (lo que, a decir de los denunciantes, generaba incomodidades en la prestación de la actividad laboral). No estamos en disposición, a día de hoy, de precisar cuándo se producirá la instalación efectiva de los equipos. Esta medida está actualmente en proceso de contratación abierto, dado el importe total de los equipos a instalarf.*

En otro orden de cosas, en el día de ayer, hemos conversado con la persona del INSS que nos contestó en su momento, con fecha 23 de agosto, sobre el asunto de la **concentración total de la jornada laboral del jubilado parcial** en un solo año. El estudio del que estaba siendo objeto dicha concentración ha finalizado y en breve recibiremos contestación favorable al requerimiento de **UGT** y a la consulta realizada por la Dirección, considerando que, en nuestra Empresa, **se pueda aplicar voluntariamente el criterio de acumulación en un solo periodo de los días del trabajador jubilado**. En cuanto recibamos dicho escrito, seguramente en esta semana, analizaremos jurídicamente el alcance retroactivo del mismo.

Por último, indicar que, en la última Comisión de Seguimiento, se acordó **para el proceso formativo de Jefes de Sector de nuevo ingreso**, tomar en consideración los resultados provisionales que se publicarán el día 25 de octubre y proceder a citar por orden de calificación, para pasar el pertinente reconocimiento médico. Posteriormente se **iniciarán dos cursos con 30 personas el próximo día 13 de noviembre**, estableciendo a su vez, un escalafón único entre los 350 candidatos que finalmente se incorporen a la Empresa como resultado del proceso de selección.

Fdo. La Comisión Ejecutiva

C/. Valderribas, nº 49 (Esquina Sánchez Barcáiztegui) 28007 Madrid